



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26 /20

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2020

VISTO: El Expediente N° 37.889, año 2018, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018 – SAF 68”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 36/20 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS ha dado respuesta parcial a lo requerido en Nota N° 12/20 F.7 (fs. 57/59).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA dar respuesta a los puntos 1), 3) y 8) de la Nota N° 12/20 F.7 (fs. 57/59), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mi Dr. Tejada Roberto